

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00036682

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de corto plazo o papel comercial se encuentra normado en el artículo 174 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la «Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera».

Que la compañía **CARTIMEX S.A.** se inscribió en diciembre 13 de 2005 en el Catastro Público del Mercado de Valores, como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR NO FINANCIERO, bajo el No. 2005.2.01.00270.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CARTIMEX S.A., celebrada el 05 de diciembre de 2022, resolvió aprobar el SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL hasta por un monto de USD \$4'000.000,00, amparada con garantía general, determinó entre las características de la misma, los resguardos determinados en el artículo 3, Sección I, Capítulo IV, Título II del Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; se señaló que el destino de la presente emisión sea 100% para capital de trabajo, consistente en la adquisición de inventario de equipos de cómputo y tecnología. Además, se compromete a mantener una relación de pasivos con instituciones financieras sobre activos totales no mayor a 0,60, en todo momento mientras esté vigente el programa de emisión de papel comercial. Se autorizó al Gerente General de esa compañía, para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos, convenios y/o contratos públicos y/o privados, entre otros; como agente estructurador y colocador a PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A.

Que el 11 de enero de 2023 el Ing. José Antonio Luna Jijón, Gerente General de la compañía CARTIMEX S.A., mediante trámite No. 3619-0041-23, solicitó la aprobación del SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de esa compañía por el monto de USD \$4'000.000,00 amparado con garantía general, la aprobación del contenido de la Circular de Oferta Pública, la autorización de esa Oferta Pública, y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los Valores a emitirse, representados en anotaciones en cuenta.





Que el SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de la compañía CARTIMEX S.A., se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 16 de diciembre de 2022, entre el Ing. José Antonio Luna Jijón, Gerente General de esa compañía, en representación de la emisora; la Ab. Radmila Pandzic Arapov, Presidente del ESTUDIO JURÍDICO PANDZIC & ASOCIADOS S.A., como representante de los obligacionistas; y, Econ. Luis caballero Pineda, Gerente General de la compañía PLUSBURSÁTIL CASA DE VALORES S.A., entre cuyas características se precisan, las siguientes:

Que mediante escritura pública otorgada el **08 de febrero de 2023** en la Notaría Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, Ing. José Antonio Luna Jijón, Gerente General de la compañía **CARTIMEX S.A.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, que suman USD \$55'729.929,94, extraídos de los Estados Financieros cortado al 31 de diciembre de 2022, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar ni prenda comercial ordinaria;y, segregó aquellos que compromete inicialmente por el monto de la emisión, con el compromiso de mantenimiento y reposición por el saldo en circulación hasta su redención total, a saber: "CAJA- BANCOS" "INVENTARIOS" y "CUENTAS POR COBRAR CLIENTES" por un total de USD \$4'000.000,00.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, el comité de riesgo de calificación de la compañía CLASS INTERNATIONAL RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., en sesión de fecha 30 de diciembre de 2022, otorgó la calificación "AA+" al SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de la compañía CARTIMEX S.A., la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que mediante correo electrónico del 01 de febrero de 2023 se notificaron observaciones a la compañía **CARTIMEX S.A.** que fueron respondidas el 15 de febrero de 2023, dentro del trámite 3619-0041-23, por la Ing. Bernardita Guerra, Gerente General de la compañía PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A. (ESTRUCTURADOR), en representación de la compañía **CARTIMEX S.A.**

Que la mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2023.095 de 03 de marzo de 2023 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: " De la revisión a la documentación remitida el 15 de febrero de 2023, dentro del trámite 3619-0041-23, por la Ing. Bernardita Guerra, Gerente General de la compañía PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A. (Estructurador), en representación de la compañía CARTIMEX S.A., y en respuesta a las observaciones que fueron notificadas por correo electrónico el 01 de febrero de 2023, y cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; se concluye que es procedente la aprobación del SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de CARTIMEX S.A., hasta por un monto de USD \$4'000.000,00; así como de la Circular de Oferta Pública; la autorización de esa Oferta Pública y la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de aquellos Valores representados en anotaciones en cuenta".

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL DE CARTIMEX S.A., por el monto de hasta USD \$4'000.000,00, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas del 05 de diciembre de 2022; y de acuerdo a los términos constantes en el contrato de emisión suscrito el 16 de diciembre de 2022; y, de la escritura pública mencionada en el considerando noveno de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la OFERTA PÚBLICA del SEXTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CORTO PLAZO O PAPEL COMERCIAL de la compañía CARTIMEX S.A., por el monto de hasta USD \$4'000.000,00, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la junta general extraordinaria y universal de accionistas del 05 de diciembre de 2022; y de acuerdo a los términos





constantes en el contrato de emisión suscrito el 16 de diciembre de 2022; y, de la escritura pública mencionada en el considerando noveno de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) que se emitan, amparados con garantía general, que estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A..

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los representantes legales de la compañía **CARTIMEX S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publiquen la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los representantes legales de la compañía **CARTIMEX S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábilde la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta 720 días, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **24 de febrero de 2025.**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **07 de marzo de 2023.**

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

JOS/LRM/CMZ/SJB Trámite No. 3619-0041-23 RUC. 0991400427001 Exp. 77237